FORMATOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 002 DE 2022

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº 002 DE 2022

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, SEDES Y/O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN USO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los formatos y documentos soporte. No obstante, para facilitar la preparación de la oferta el Departamento anexa lo siguiente:

FORMATO Nº 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO Nº 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO Nº 3A.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. PERSONAS JURÍDICAS
FORMATO Nº 3B.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. PERSONAS NATURALES
FORMATO Nº 4	CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
FORMATO Nº 5.	CARTA DE LA UNIÓN TEMPORAL
FORMATO Nº 6.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO Nº 7.	OFERTA ECONÓMICA
FORMATO Nº 8.	CARTA DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO Nº 9.	CARTA DE OFRECIMIENTO - MAQUINARIA ADICIONAL FACTOR DE CALIDAD (FACTOR DE PONDERACION)
FORMATO Nº 10A Y FORMATO Nº 10B	APOYO A INDUSTRIA NACIONAL (FACTOR DE PONDERACION)
FORMATO N° 11	ANEXO DEL CONTRATO

.

.

FORMATO 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No _____ DE 2022

Objeto. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:] [nombre del proponente], presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y manifiesto expresamente:

1) Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Nariño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2) Que me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3) Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Departamento, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6) Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7) Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8) Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9) Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
10) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ [En caso de que el proponente no indique que documentos cuentan con reserva legal, se entenderá que ninguno]
11) Que aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
12) Que cumplo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual, si llegare a ser adjudicatario, será verificado por el supervisor.
13) Que no me encuentro incurso en alguna de las causales que constituyan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Departamento de Nariño, de conformidad con las señaladas en la Constitución Política y las normas vigentes.
14) Que el origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario proviene de _____.

15) Que en caso de serme adjudicado el contrato, el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
16) Que en caso de serme adjudicado el contrato, no admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
17) Que en caso de serme adjudicado el contrato, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
18) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de serme adjudicado.
19) Que el término de validez de la oferta es de: _____ (mínimo ciento veinte (120) días calendario)
20) Que recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
Identificación (Nit o C.C.)	
Tarjeta profesional (Cuando aplique)	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente,

_____

[Nombre, firma y cédula del proponente/representante legal/apoderado]

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes del proponente plural]

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas, el presente documento deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: San Juan de Pasto, ___

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49. Edificio de La Beneficencia 4º piso
San Juan de Pasto.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No _____ DE 2022

Objeto. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nº [Insertar información]
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Nº [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (__) días del mes de ___ de _____

_____

[Nombre, firma y cédula del proponente/representante legal/apoderado]

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes del proponente plural]

FORMATO 3A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49. Edificio de La Beneficencia 4º piso
San Juan de Pasto.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No _____ DE 2022

Objeto. _____

[*Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal*]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____, a los _____ (__) días del mes de _____

_____

[Nombre, firma y cédula de quien certifica]

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

FORMATO 3B
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No _____ DE 2022

Objeto. _____

[*Use la opción que corresponda, según tenga o no personal a cargo*]

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales).

Dada en _____, a los _____ (__) días del mes de _____

_____

[Nombre, firma y cédula de quien certifica]

FORMATO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No _____ DE 2022

Objeto. _____

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales] y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos a título de CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: (Indicar nombre completo del consorcio)

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

REGLAS BÁSICAS: (Indicar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades)

El representante legal del Consorcio es [Nombre y cédula del representante legal], quien está expresamente facultado para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (**vii**) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

La duración del consorcio es: _____

La sede del consorcio es: _____

La facturación se realizará a título de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ de _____

_____

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]

[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

FORMATO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No _____ DE 2022

Objeto. _____

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales] y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: (Indicar nombre completo de la Unión Temporal)

LA UNIÓN TEMPORAL ESTA INTEGRADA POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

REGLAS BÁSICAS: (Indicar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades)

El representante legal de la unión temporal es [Nombre y cédula del representante legal], quien está expresamente facultado para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (**vii**) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

La duración de la Unión Temporal es: _____

La sede de la Unión Temporal es: _____

La facturación se realizará a título de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ de _____

_____

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]

[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

NOTA: El acuerdo deberá incluir las actividades que cada integrante desarrollará o las actividades de las cuales se responsabilizará frente a la Entidad Estatal.

FORMATO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No _____ DE 2022

Objeto. _____

PROPONENTE		**FECHA**	
REPRESENTANTE LEGAL			

No	No. ANOTACIÓN RUP	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% PARTICIPACIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR FINAL SMLMV
1									
2									
3									

_____
[Nombre, firma y cédula del proponente/representante legal/apoderado]

FORMATO No. 07
OFERTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No _____ DE 2022

OBJETO: _____

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección cordialmente me permito presentar la OFERTA ECONÓMICA, en los términos que se establecerán en el pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SALARIO BASE MENSUAL UNITARIO	TOTAL OPERARIOS	SALARIO BASE MENSUAL TOTAL
Aseo y Cafetería Tiempo completo	$ 1.537.574	24	$ 36.901.776
Operario de Aseo y cafetería Medio Tiempo	$ 928.407	3	$ 2.785.221
AUI OFERTADO (%)			

NOTA 1: Se deberán tener en cuenta los costos de legalización y demás gastos y costos directos e indirectos, inherentes al desarrollo del objeto contractual, sin incluir iva

NOTA 2: En el formato deberán indicar el valor del AUI ofertado.

NOTA 3: De acuerdo a la normatividad vigente, el porcentaje de AIU, no puede ser inferior al 10% del valor del contrato de servicios de aseo y cafetería, de conformidad con lo establecido en el artículo 462-1 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, modificado con el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012; de esta forma se garantiza el balance económico de los contratos de este tipo y se garantizan los gastos mínimos correspondientes a la administración, Imprevistos y la utilidad. So pena de rechazo.

NOTA 4: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, será aplicada al valor del AIU del proponente ganador para establecer el valor mensual del servicio.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2022.

Atentamente,

_____
FIRMA

Atentamente,
NOMBRE: (Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No._____ Expedida en_____
Nit___

FORMATO Nº 8
CARTA DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO
Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No _____ DE 2022

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:] [nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad del juramento; que en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia, me comprometo a ofrecer y acreditar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, el personal del equipo de trabajo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones y aportar todos los documentos y soportes de las hojas de vida y certificados pertinentes del personal que prestará el servicio al Departamento de Nariño.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

_____
NOMBRE Y FIRMA: (Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No._____ Expedida en_____

FORMATO Nº 9

CARTA DE OFRECIMIENTO - MAQUINARIA ADICIONAL
FACTOR DE CALIDAD

Lugar y Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No _____ DE 2022

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:] [nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad del juramento; que en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia, me comprometo a proporcionar maquinaria adicional consistente en:

- CUATRO (04) HIDROLAVADORAS,
- CUATRO (04) ASPIRADORAS Y
- CUATRO (04) FREGADORAS PARA PISOS EN LOSA Y MADERA

La cual estará disponible para la prestación del servicio durante todo el término de ejecución de Contrato, sin ningún costo para la Entidad.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

_____
NOMBRE Y FIRMA: (Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No._____ Expedida en_____

FORMATO 10 A
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
(FACTOR DE PONDERACION)

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
Gobernación de Nariño.
contratacion@narino.gov.co

Ref.: No. XX de 2021

OBJETO:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el. Proponente.) Certifico la participación de bienes y servicios nacionales en el desarrollo del contrato en los siguientes términos:

[Diligenciar según corresponda]

a) Certifico que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato se involucrará un porcentaje de 100% bienes colombianos relevantes (Si ___ o No ___).

b) Certifico que, me encuentro inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que, para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato, se involucrará un porcentaje de 100% bienes colombianos inscritos
(Si ___ o No ___).

c) Certifico que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato se involucrará un porcentaje de bienes colombianos relevantes superiores al 50% y menores al 100% de estos (Si ___ o No ___).

d) Certifico que, me encuentro inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que, para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato, se involucrará un porcentaje de bienes colombianos superiores al 50% y menores al 100% de estos (Si ___ o No ___).

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nota: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por el Departamento en los documentos previos.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el Departamento evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Atentamente,
Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [nombre completo]
Profesión del Proponente: [profesión]
Número de matrícula profesional: [número de matrícula]

FORMATO 10B
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – SERVICIOS

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
Gobernación de Nariño.
contratacion@narino.gov.co

Ref.: No. XX de 2021

OBJETO:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el. Proponente.) Certifico la participación de bienes y servicios nacionales en el desarrollo del contrato en los siguientes términos:

[Diligenciar según corresponda]

a) Certifico que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato se vinculará un porcentaje de empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, mínimo del 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (Si ___ o No ___).

Nota: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por el Departamento en los documentos previos, para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el Departamento evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Atentamente,

Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [nombre completo]
Profesión del Proponente: [profesión]
Número de matrícula profesional: [número de matrícula]

MINUTA - ANEXO CONTRACTUAL

PRIMERA. OBJETO: XXXXX

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Contratista se obliga al cumplimiento de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

A. DEPENDENCIAS Y/O SEDES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO

ITEM	PUNTO DE SERVICIO	JORNADA	OPERARIOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
1	Sede Principal de la Secretaría de Educación, ubicada en el l Barrio Pandiaco, ubicado en la Cra. 42B #18A-85	Tiempo Completo	2
2	Sede de la Educación Inclusiva de la Secretaría de Educación ubicado en la calle 16 # 46-20.	Tiempo Completo	1
SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES			
3	Estadio Departamental Libertad	Tiempo Completo	1
4	Sede de la Secretaria de Recreación y Deportes, ubicado en el edificio ubicado en el Estadio Departamental Libertado,	Tiempo Completo	1
5	Coliseo de los Surorientales	Tiempo Completo	1
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OTRAS SECRETARIAS			
7	Secretaría de Planeación y otras secretaría, ubicado en el edificio AMA Pasto, ubicado en cra 23 #18-61 torre 1	Tiempo Completo	2
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OTRAS SECRETARIAS			
8	Secretaría de Planeación y otras secretaría, ubicado en el edificio AMA Pasto, ubicado en cra 23 #18-61 torre 2	Tiempo Completo	2
SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO			
9	Sede principal de la Gobernación de Nariño, ubicada en Calle 19 #25-02	Tiempo Completo	7
MAQUILA DE AGUARDIENTE NARIÑO			
10	Maquila de aguardiente Nariño, ubicada en el Barrio San Miguel, Carrera 13A # 10-2 a 10-92	Tiempo Completo	1
SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, SUSBECRETARIA DE RENTAS Y CISNA			
11	Sede de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, ubicado en la calle 13 # 24-67	Tiempo Completo	1
12	Sede del centro de Innovación de Nariño, CISNA, ubicado en la calle 13 # 24-67	Tiempo Completo	1
13	Sede de la Subsecretaria de Rentas, donde funciona impuesto vehicular, ubicado en la calle 13 # 24-67	Tiempo Completo	1
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION			
14	Sede del Departamento Administrativo de Contratación, ubicado en el segundo y cuarto piso del edificio de la beneficencia, en la carrera 25 # 17-49	Tiempo Completo	1
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA			
15	Sede de la Dirección Administrativa de Cultura, ubicada en la Fundación Museo Taminango, Calle 13 # 27-67	Tiempo Completo	1
SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO			
16	Sede de la Secretaria de Equidad y Género, donde funciona la Casa de la Mujer Empoderada	Tiempo Completo	1

17	Sede de la Secretaria de Equidad y Género, donde funciona el hogar de paso de víctimas	Medio Tiempo	1
OFICINA DE FRONTERAS IPIALES			
18	Sede de la oficina de Fronteras, ubicada en Calle 6 # 11-60 edificio Zafiro oficina 408, municipio de Ipiales	Medio Tiempo	1
OFICINA TUMACO			
19	Sede de la Oficina de Tumaco, ubicada en la manzana 7 # 29 Barrio la Florida municipio de Tumaco.	Medio Tiempo	1
TOTALES			27

B. JORNADAS DE OPERACIÓN:

JORNADA COMPLETA

Corresponde a ocho (8) horas diurnas diarias de lunes a sábado cuyo servicio se prestará en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m. a 12 pm y 2: pm a 6:00 p.m., y el horario específico será concertado con el supervisor del contrato, para un total de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

El personal asignado para la prestación del servicio de aseo y cafetería podrá ser requerido en las cantidades necesarias y en las dependencias y/o sedes que se amerite de acuerdo con la necesidad del servicio y el recurso humano que se determine por parte del supervisor.

MEDIA JORNADA

Corresponde cuatro (4) horas diurnas diarias de lunes a sábado cuyo servicio se prestará en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m. a 12 pm y 2: pm a 6:00 p.m., y el horario específico será concertado con el supervisor del contrato, para un total de cuarenta y veinticuatro (24) horas semanales.

C. EQUIPO DE TRABAJO Y CONDICIONES TÉCNICAS

CARGO	**N° DE PERSONAS**	**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**
OPERARIOS ASEO Y CAFETERÍA	27	• Mayores de 18 años. • Estudios: Aprobación de educación entre los grados de educación de básica primaria o básica secundaria. • **Experiencia:** Contar con un tiempo de experiencia mínima de un (1) año en labores de aseo y cafetería tendrá que aportar certificación expedida por el representante legal, jefe la oficina de recursos humanos o por quien cuente con las facultades para hacerlo, de empresas donde haya prestado sus servicios.

Nota: La entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal (operarios) propuesto por el contratista, el contratista debe proceder en forma inmediata al cambio del mismo por uno de iguales o superiores calidades a las establecidas en la formación y experiencia establecidas en las especificaciones técnicas del equipo de trabajo**.**

DOTACIÓ PERSONAL DE ASEO Y CAFETERÍA.

El contratista deberá suministrar la dotación legalmente establecida por la normatividad vigente, la cual obedecerá a la siguiente:

ITEM	ELEMENTO DE DOTACION	CANTIDAD	PERIOCIDAD

1	Conjunto de Uniforme o Pijamero anti fluido en polietileno, tela o algodón, de cualquier color	1	Cada 4 meses
2	Cofia anti fluidos en polietileno, tela o algodón, de cualquier color desechable caja	UNIDAD	Cada 4 meses
3	Zapatos antideslizantes en cualquier material, de cualquier color	1	Cada 4 meses
4	Tapabocas caja 50 unidades desechable termosellado	CAJA	Cada mes

El contratista debe garantizar la dotación de los Elementos de Bioseguridad de sus operarios de aseo y cafetería de conformidad con lo establecido en la Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 y la Resolución 350 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás nomas que se expidan sobre la materia.

ACTIVIDADES DE ASEO.

- Barrido, lavado, y brillado de pisos sólidos y en madera.
- Limpieza general de los equipos de oficina (computadores, muebles, etc.).
- Aseo general de áreas comunes (pasillos, paredes).
- Limpieza de puertas, divisiones modulares y accesorios.
- Limpieza de bodegas, auditorios y archivos.
- Limpieza de pasamanos, zócalos y guarda escobas.
- Limpieza superficial de lámparas y cielo raso.

ACTIVIDADES DE CAFETERÍA

- Preparar bebidas calientes y frías (Tinto, agua aromática y agua entre otras)
- Servir las bebidas calientes y frías a los funcionarios y contratistas que laboran en sede asignada donde presten el servicio.
- Servir las bebidas calientes y frías a algunos usuarios y visitantes que se encuentre en la sede asignada donde presten el servicio.
- Lavar los enseres utilizados para prestar el servicio de cafetería.

INSUMOS. Los insumos de aseo, desinfección, limpieza, cafetería, adecuados para la realización de limpieza y cafetería serán suministrados por la entidad.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) Obligaciones específicas.

1. Prestar el servicio de aseo y cafetería en las condiciones y términos descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato.
3. Proveer para la ejecución del contrato personal altamente calificado e idóneo.
4. El contratista debe presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por operario con su tipología, prestaciones, recargos, aportes patronales, etc, este requisito debe ser acreditado por el contratista dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

5. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, las hojas de vida y soportes documental del personal propuesto, al supervisor del contrato para su aprobación.
6. Asumir los costos del personal y los gastos que se requieran para cumplir el objeto del contrato en el tiempo aquí estipulado de conformidad con la normatividad vigente para el caso.
7. Tener domicilio, sede, o agencia, en la ciudad de Pasto, que será acreditado mediante el Certificado de Cámara de Comercio.
8. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, accidentes, calamidades domesticas entre otros.
9. Reportar todo cambio de personal que se efectué durante la ejecución del contrato.
10. Dotar a todos los operarios de aseo y cafetería de carnet de identificación, uniformes, elementos de protección de acuerdo a la normatividad vigente en Seguridad industrial y elementos de bioseguridad de conformidad con la Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 y la Resolución 350 de 2022, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás nomas que se expidan sobre la materia.
11. El contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio las planillas de entrega de la dotación de todo el personal.
12. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio o retiro de personal que la Entidad determine necesario a través de una comunicación suscrita por el supervisor del contrato en un término máximo de dos (2) días hábiles.
13. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, en todos los puntos de atención, garantizando el estricto cumplimiento de las normas ambientales del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Medio Ambiente y demás autoridades sanitarias y/o ambientales competentes.
14. Capacitar cada dos (2) meses al personal de operarios en el Manejo Integral de Residuos y con las normas de cordialidad y buena atención del servicio que prestan.
15. El contratista deberá designar un coordinador para direccionar y supervisar a los operarios, lo cual permita una adecuada ejecución del contrato, el coordinador deberá contará con poder decisorio y facultades suficiente para la labor asignada.
16. Responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen a los mismos en dependencias y/o oficina, donde se preste el servicio, que sea comprobado a cualquiera de los empleados del Contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes, al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.
17. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.
18. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, al personal que utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con lo señalado en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.
19. Entregar al supervisor designado por la Entidad, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
21. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 y la Resolución 350 de 2022, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones relacionadas con la metería.
22. El personal que disponga el contratista para la prestación del servicio, brindará apoyo con el propósito de evitar la propagación y contagio del Covid 19, garantizando espacios seguros a la comunidad en general y funcionarios que ingresan a las diferentes sedes de la gobernación.
23. Garantizar que los operarios de Aseo y Cafetería realicen las siguientes actividades:

a) Mantener aseadas y en buen estado las áreas de la Gobernación de Nariño que le sean asignadas.
b) Realizar las siguientes actividades de limpieza.

- Barrido, lavado, y brillado de pisos sólidos y en madera.
- Limpieza general de los equipos de oficina (computadores, muebles, etc).
- Aseo general de áreas comunes (pasillos, paredes).
- Limpieza de puertas, divisiones modulares y accesorios.
- Limpieza de bodegas, auditorios y archivos.
- Limpieza de pasamanos, zócalos y guarda escobas.
- Limpieza superficial de lámparas y cielo raso.

c) Realizar los servicios de aseo en horarios en que no se perturbe el trabajo de funcionarios o contratistas y la atención al público.

d) Mantener en perfecto estado de limpieza los baños de la entidad, ejecutando entre otras, las siguientes acciones: lavado y desinfección de tazas y lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios, puertas y mesones de lavamanos, barrido, desinfección y trapeado del área. La limpieza debe realizarse en horarios en que no se perturbe la labor de funcionarios o contratistas, como tampoco el uso de estas áreas.

e) Prestar el servicio de cafetería (Tinto, agua aromática y agua) en cada una de las dependencias asignadas para funcionarios y contratistas que laboran en ellas, igualmente para algunos usuarios y visitantes.

f) Garantizar que las instalaciones de la Gobernación de Nariño, presenten óptimas condiciones de higiene, limpieza, salubridad y orden.

g) Presentar al supervisor del contrato, a más tardar el último día hábil de cada mes, la solicitud de productos, elementos de aseo o suministros de cafetería que se requieran para el desempeño de sus obligaciones en la dependencia asignada.

h) Garantizar que todas las áreas de la Gobernación de Nariño cuenten con los elementos de bioseguridad necesarios, de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19.

i) Los operarios deben utilizar de manera constante los elementos de protección personal para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19.

24. cumplir con los requisitos de legalización del contrato.
25. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato

B) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
12. Constituir la Garantía Única para la aprobación del DEPARTAMENTO, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
17. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
18. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño".*
19. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Ejercer la Supervisión del Contrato.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato corresponde al valor del presupuesto oficial (VPO) del proceso de selección, el cual es por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOCUENTOS UN PESOS ($ 429.169.201) MDA/CTE** Disponibilidad presupuestal

El valor estimado por cada mes de servicio corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($45.982.414) MDA/CTE.**

Parágrafo primero: El valor de contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable**.**

Parágrafo segundo: La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con la propuesta económica ganadora

Parágrafo tercero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad, la Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 y la Resolución

350 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás nomas que se expidan sobre la materia.

Parágrafo cuarto: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, será aplicada al valor del AIU del proponente ganador para establecer el valor mensual del servicio.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA en forma mensual, conforme al servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

Parágrafo Primero. Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

Parágrafo Segundo: El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo Tercero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Cuarto: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo Quinto: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampillas Pro- Desarrollo 2%; Estampillas Pro- Cultura 2% y Estampillas Udenar 0.5%.

Parágrafo Sexto: La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con la propuesta económica ganadora

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presupuesto oficial se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por el subsecretario de presupuesto para la presente vigencia 2022:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2022010245	24/01/2022	GENERAL	2.1.2.02.02.008-83990-16-	$ 300.000.000	$ 228.061.100

2022020005	2/02/2022	GENERAL	2.1.2.02.02.008-83990-16- 1.2.1.0.00	$ 115.000.000	$ 50.055.791
2022020009	3/02/2022	TRANSITO	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-2021003520247-97990-16-1.2.3.2.07	$ 20.000.000	$ 16.783.592
2022020004	2/02/2022	RENTAS – IMPUESTO VEHICULAR	2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-	$ 20.000.000	$ 16.783.592
2022020010	3/02/2022	RENTAS - MAQUILA	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	$ 20.000.000	$ 16.783.592
2022020006	3/02/2022	DEPORTES	2.3.2.02.02.009-43-4302-1604-	$ 56.533.140	$ 50.350.767
18	31/12/2022	EDUCACION	2.1.2.02.02.008.02 -1	$ 56.000.000	$ 50.350.767
TOTAL					$ 429.169.201

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral alguno entre EL DEPARTAMENTO y las personas que contrate EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin autorización previa, escrita y expresa DEL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar, de la siguiente manera:

a) a través del SUBSECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO (A) o quien haga sus veces frente a los recursos aportados por las diferentes dependencias.

b) a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN frente a los recursos aportados por esta secretaria

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante

de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
5. Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
6. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
8. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
9. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
12. Levantar y firmar las actas respectivas.
13. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
14. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
15. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción**,** la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
17. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
19. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
20. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
21. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del

supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. ASPECTOS FISCALES: Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo DEL CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Con base en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, 32 y 33 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS Y SANCIONES: Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al Departamento libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: **a.** El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; **b.** El vencimiento del término pactado para su duración. **c.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato.

VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política o la Ley. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita DEL DEPARTAMENTO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias contractuales se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La transacción y c) la conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: El Contratista debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las

obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

4. Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Parágrafo 1º Publicación de la garantía: El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

Parágrafo 2º: Restablecimiento o ampliación de la garantía. **Restablecimiento o Ampliación de la Garantía:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio (si aplica). Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

.**VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro de compromiso y la aprobación de las garantías por parte DEL DEPARTAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes documentos: **1)** Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia. **2)** Aprobación de garantías. **3)** Cumplimiento de los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Pasto en el Departamento de Nariño.

VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.